

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS  
DECRETO N° **3390**  
Sección 1era. 17 JUL 2012  
LA CISTERNA

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Decreto Alcaldicio N° 3043 y N° 3178 del 2012, que autoriza a las funcionarias que más abajo se indican, para que realicen horas y trabajos extraordinarios cumpliendo funciones relacionadas con el proceso de permiso de circulación vehicular transportes de públicos, ordenamiento de registros y archivo de expedientes y traslados, durante los días 18 al 30 de Junio del 2012.

2.- El Memorando N° 303-2 de fecha 03 de Julio del 2012, de Dirección de Transito y Transportes público, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de Junio del 2012, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por las funcionarias autorizadas, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE, a las funcionarias que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante los días 18 al 30 de Junio del 2012, cumpliendo funciones relacionadas con el proceso de ordenamiento y archivo permiso de circulación vehicular de públicos, con un recargo del 25% y 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente decreto.

| NOMBRES                    | HORAS AL 25% | HORAS AL 50% |
|----------------------------|--------------|--------------|
| PAOLA LEAL PEÑALOZA        | 09           | 10           |
| LEONORA REYES MUÑOZ        | 14           | 21           |
| GLORIA TORRES ZAPATA       | 19           | 21           |
| PATRICIA MOYA PINTO        | 23           | 21           |
| MARIA ANGELICA LOBOS GODOY | 17           | 21           |
| CECILIA MEZZANO GONZALEZ   | 17           | 22           |

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE GABINETE  
LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFE DE GABINETE (S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.POF.JMC.CSR.Csr.-